

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**78****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 15 de noviembre de 2022, del titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por la que se convoca a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de subvenciones para la concesión de premios en relación con la XXIII Edición de los Premios de “Escaparatismo Navideño”.

BDNS: 659216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. *Beneficiarios*.—Los participantes en esta convocatoria de premios deberán cumplir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser empresa o empresario individual (en adelante, establecimiento) con local físico abierto al público que permita la visualización del escaparate, balcón o fachada desde el exterior.
- b) Los establecimientos solicitantes deben estén dados de alta en el directorio de empresas y comercios del Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio. En el caso de que no pertenezca a este directorio y no haya tramitado su alta puede realizarla, a la vez que se inscribe al concurso, en:  
<https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>
- c) No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.
- d) Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la entidad/empresario participante.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la entidad/empresario participante.
- f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la de la entidad/empresario participante.
- g) Estar en posesión o en tramitación de la Licencia de Apertura en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- h) El escaparate presentado a la convocatoria deberá respetar el tema de la Navidad.

Quedarán excluidos de la participación en el Certamen aquellos establecimientos que estén situados fuera del término municipal de Pozuelo de Alarcón, independientemente de que su razón social esté domiciliada en el municipio de Pozuelo de Alarcón. Para el caso de la avenida de Europa, quedarían excluidos los números 25, 27, 29, 30, 32, 34 y 36, por pertenecer al municipio de Madrid

Segundo. *Objeto*.—El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio de la XXIII Edición de los Premios de “Escaparatismo Navideño” (año 2022).

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía*.—Importe total de la convocatoria: 5.200 euros.

Importes de los premios:

- Primer premio: dotado con 2.000 euros.
- Segundo premio: dotado con 1.000 euros.

- Tercer premio: dotado con 700 euros.
- 3 Accésit: dotados con 500 euros cada uno.
- Premio popular: consistente en una mención y un regalo institucional. Se otorgará a aquel establecimiento cuyo escaparate, en opinión de los votos populares, obtenga el mayor número de votos por la votación a través del correo electrónico [voto.comercio@pozuelo.madrid](mailto:voto.comercio@pozuelo.madrid)

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—A partir del día siguiente de la publicación del presente extracto y hasta el 1 de diciembre de 2022, inclusive.

Sexto. *Otros datos.*

- Tema, técnica y estilo: el tema que se deberá desarrollar será la Navidad. La técnica y el estilo serán libres.  
Los productos de venta del establecimiento que se encuentren en dichos escaparates, se podrán cambiar durante este período, siempre y cuando no se modifique la decoración del escaparate.
- Período de exhibición: la exposición del escaparate deberá mantenerse, como mínimo, durante el período de tiempo comprendido entre los días 9 y 27 de diciembre de 2022.

En Pozuelo de Alarcón, a 16 de noviembre de 2022.—El titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

(03/22.289/22)

